

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO promovido por el señor MAURICIO LOAIZA GARCIA contra el señor JHON HENRY ARIAS ZAPATA informando que la apoderada de la parte actora informa que la cédula del acreedor prendario es 1.130.681.878 de acuerdo con la nueva información de la secretaria de Tránsito y solicita se oficie nuevamente a dicha secretaria para que suministre la dirección del acreedor.

Revisada el nuevo número de identificación en ADRES se obtuvo que la misma corresponde al señor ANDRES MEJIA SIERRA y quien se encuentra afiliado a la EPS COOMEVA.

A través del oficio 1586 se había oficiado a la secretaria de Transito y Transporte de la ciudad solicitando información de la dirección que allí reposaba del acreedor prendario, indicado dicho despacho que “no cuenta con dirección de ubicabilidad” (anexo 4)

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, agosto 10 de 2020

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAURICIO LOAIZA GARCIA
DEMANDADO	JHON HENRY ARIAS ZAPATA
RADICACION	17001-31-03-006-2019-00266-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se accede a oficiar nuevamente a la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe la dirección del señor ANDRES MEJÍA SIERRA quien figura como acreedor del vehículo de placas NAR 492 de propiedad del aquí demandado.

Además, se oficiará a la EPS COOMEVA entidad a la que se encuentra afiliado el señor Mejía Sierra para que nos informe la dirección que tiene registrada allí.

Por la secretaria del despacho remítase los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

Electrónico del 11 de Agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197a2dfe1517b71ef27ad2398a44778f678091516180b399317f0b1d78b29612

Documento generado en 10/08/2021 11:49:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>